



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 26/2020 (VEINTE Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA CALLE SILVANO GODOY SEA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR, DESDE LA CALLE MANUEL ORTIZ GUERRERO HASTA AVENIDA DEL AGRÓNOMO, DURANTE EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en el cual expresa la necesidad de agilizar el tránsito vehicular sobre la calle Silvano Godoy, especialmente en las inmediaciones de la Escuela "Franklin Delano Roosevelt".

CONSIDERANDO: Que, la calle Silvano Godoy actualmente es de circulación única de Este a Oeste (desde la calle Manuel Ortiz Guerrero hasta Avenida del Agrónomo) y en horario critico se vuelve intransitable debido a la conglomeración vehicular, causando un congestionamiento y una lenta circulación.

Que, en la actualidad, se hallan suspendidas las clases en las instituciones educativas del país, por lo que no existe la necesidad que dicha arteria siga siendo de sentido único.

Que, el Art. 36 de la Ley Orgánica Municipal establece: "... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal...".

Que, es función de la Municipalidad "la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones", conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal;.../".

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado fue tratado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° ESTABLECER que la calle Silvano Godoy sea de doble sentido de circulación vehicular, desde la calle Manuel Ortiz Guerrero hasta Avenida Del Agrónomo, durante el lapso de tiempo que dure la suspensión de las actividades académicas de las instituciones educativas, especialmente la Escuela "Franklin Delano Roosevelt".

ARTICULO 2° SOLICITAR que una vez dispuesta la doble circulación de la mencionada arteria, se disponga la debida señalización.

ARTICULO 3° SOLICITAR a la Policía Municipal de Transito (PMT), realice una campaña de educación y concientización para informar a los automovilista del cambio del sentido de dicha arteria un periodo de 15 días.

ARTICULO 4° SOLICITAR a la Intendencia Municipal que en el plazo perentorio de siete (7) días remita un informe a esta Junta Municipal sobre los trámites administrativos efectuados sobre esta petición.





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 26/2020 (Pag. 2)

ARTICULO 5° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General




Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

